

Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 02/03/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	OAKPI
SERIE	21D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	03/11/2021
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. Designación de Miembros Independiente del Comité Técnico por los Tenedores. "Se toma conocimiento de la designación de Victor Manuel Herrera Espinoza como Miembro Independiente del Comité Técnico, misma que en este acto es efectuada por los Tenedores titulares del 25% o más de los Certificados en circulación, conforme a lo previsto en la Cláusula V, Sección 5.3 (b) del Contrato de Fideicomiso".

Lo anterior; en el entendido, que dicho miembro propietario ha sido designado como Miembro Independiente, considerando que cumple con los requisitos previstos en la definición de "Miembro Independiente" establecida en el Contrato de Fideicomiso.

En relación con lo anterior, se entenderá que el Comité Técnico estará compuesto de la siguiente manera:

MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO

Aurora Fadile Herrera Cueva
(Miembro Independiente)

MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO

Pablo Arizpe Andrade, David Eduardo Soto Soto, Bertha Vilchis Rodriguez y Ana Laura Villanueva Durán (Miembros Independiente)

MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO

Hyunjoo Quon

MIEMBRO SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO

Marco Adan

MIEMBRO PROPIETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO

Victor Manuel Herrera Espinoza
(Miembro Independiente)

SEGUNDA. Calificación de Independencia de Miembro Independiente del Comité Técnico. "Se confirma y confirma la independencia de aquel miembro del Comité Técnico del Fideicomiso designado con el carácter de Miembro Independiente a que se refiere la resolución anterior, atendiendo a la manifestación que se adjunta a las presentes Resoluciones como Anexo "A".

TERCERA. Aprobación del plan de compensación. "Se aprueba el plan de compensación a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso en los términos que se describen en el documento que se adjunta a las presentes resoluciones como Anexo "B"; en el entendido que únicamente tendrán derecho a recibir compensación aquellos miembros del Comité Técnico que sean Personas Independientes respecto del Administrador y cualquier Tenedor y, en el entendido además, que dicha compensación a los mismos será pagada por el Fideicomiso, como parte de los Gastos del Fideicomiso".

CUARTA. Designación de los Miembros del Comité de Monitoreo para los Certificados Serie A. "Se toma conocimiento de la

FECHA: 02/03/2022

designación de Aurora Fadile Herrera Cuevas, Pablo Arizpe Andrade y David Eduardo Soto Soto como miembros del Comité de Monitoreo de los Certificados Serie A, misma que en este acto es efectuada por los Tenedores de los Certificados en circulación, conforme a lo previsto en la Cláusula V, Secciones 5.1 (e) y 5.6 (a) del Contrato de Fideicomiso".

En relación con lo anterior, la notificación por escrito efectuada por los Tenedores de los Certificados en Circulación, al Administrador, al Fiduciario y al Representante común, se adjunta a las presentes resoluciones como Anexo "C".

QUINTA. Contratación de Lock Capital Solutions, S.A. de C.V. (Lock) como asesor del Administrador.. "Se toma conocimiento que el Administrador contratará a Lock para prestar aquellos servicios que el Administrador y Lock determinen en un contrato por separad confirme a los fines previstos en el Contrato de Fideicomiso.

En relación con lo anterior, la contratación de Lock como asesor, no libera al Administrador de sus obligaciones conforme al contrato de Fideicomiso, al Contrato de Administración o los demás Documentos de Emisión.

SEXTA. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores.

SÉPTIMA. Se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, Luis Ángel Severo Trejo, Yunnuel Montiel Flores, Giovanni Pérez Betancourt, y a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa Autorizada, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.